



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE JULIO DE 2021.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día treinta de julio de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, Dña Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Caverro India.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas ordinaria de fecha 5 de julio de 2021 y extraordinaria de 9 de julio de 2021, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento los aprueba por unanimidad.

PATRIMONIO

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS SOBRANTES SITAS EN LA FRANJA DE TERRENO SITUADO EN LA CALLE IXº CENTENARIO.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes inmuebles, calificados como parcelas sobrantes:

FINCAS SEGREGADAS, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 22 de marzo de 2021, de la matriz: Urbana. Parcela 204 del Proyecto de Reparcelación del Sector I del PGOU en término de Ejea de los Caballeros, abarca todos los viales públicos del Sector, incluyendo calzadas para circulación rodada y peatonal, aceras y aparcamientos integrados en las calzadas o aceras, de treinta y dos mil ochocientos treinta y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: norte, Calle María Moliner; sur, zona rústica con fincas segregadas para esta unidad de ejecución; este, zona rústica y viviendas de la Cooperativa Canal de las Bardenas; oeste, Calle Antonio Machado, Paseo de la Constitución, Plaza de Toros y Campo de fútbol Municipal. En su interior los diferentes viales con las resultantes de la unidad. Titular: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al Tomo 1987, Libro 440, Folio 10, Finca 30780.

Parcela A.- Suelo Urbano, situado en la calle IXº Centenario, a lo largo de todo el frente de fachada de la finca Catastral 4857738XM5655C0000RY, con una superficie de 74,40 m2. Linda: al frente, con Calle IXº Centenario; derecha, con finca segregada B; izquierda, con resto de la Finca Matriz; y al fondo, con la parcela catastral 4857738XM5655C0000RY.

Parcela B.- Suelo Urbano, situado en la calle IXº Centenario, a lo largo de todo el frente de fachada de la finca Catastral 4857739XM5655C0000DY, con una superficie de 21,67 m2. Linda: al frente, con Calle IXº Centenario; derecha, con finca segregada C; izquierda, con finca segregada A; y al fondo, con la parcela catastral 4857739XM5655C0000DY.

Parcela C.- Suelo Urbano, situado en la calle IXº Centenario, a lo largo de todo el frente de fachada de la finca Catastral 4857740XM5655C0000KY, con una superficie de 0,20 m2. Linda: al frente y derecha, con Calle IXº Centenario; Izquierda, con finca segregada B; y al fondo, con la parcela catastral 4857740XM5655C0000KY.

Considerando que las parcelas no os susceptibles de uso adecuado por su escasa superficie, se propone su enajenación directa a los propietarios colindantes respectivos.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Nota simple, expedida por el Registro de la Propiedad, en fecha 15 de octubre de 2010, relativa a la finca registral 30780, matriz de la que se segregan las parcelas objeto de este expediente.



Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 3 de marzo de 2021, relativo a la enajenación de las parcelas, que incluyen la siguiente valoración de las mismas:

- Parcela A: 5.088,96 €.
- Parcela B: 1.482,22 €.
- Parcela C: 13,68 €.

Certificación, expedida por Secretaría, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2021, relativo a la segregación de la parcela objeto de este expediente.

Certificación, expedida por Secretaría, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 5 de julio de 2021, relativo a la aprobación definitiva de la desafectación y declaración como parcela sobrante de la parcela objeto del presente expediente.

Informe previo de la Secretaría, de fecha 8 de julio de 2021 de julio de 2021, sobre legislación aplicable y procedimiento para la enajenación.

Certificado expedido por Secretaría, en fecha 7 de julio de 2021, relativo a la inscripción de la parcela en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Informe de Intervención, de fecha 9 de julio de 2021, relativo al porcentaje que la valoración de los bienes supone en relación con los Recursos Ordinarios del Presupuesto.

Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato de enajenación de la parcela, de fecha 9 de julio de 2021.

La junta de Gobierno Local adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante venta directa de los bienes inmuebles patrimoniales calificados como parcelas sobrantes que a continuación se relaciona, convocando su licitación:

FINCAS SEGREGADAS, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 22 de marzo de 2021, de la matriz: Urbana. Parcela 204 del Proyecto de Reparcelación del Sector I del PGOU en término de Ejea de los Caballeros, abarca todos los viales públicos del Sector, incluyendo calzadas para circulación rodada y peatonal, aceras y aparcamientos integrados en las calzadas o aceras, de treinta y dos mil ochocientos treinta y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: norte, Calle María Moliner; sur, zona rústica con fincas segregadas para esta unidad de ejecución; este, zona rústica y viviendas de la Cooperativa Canal de las Bardenas; oeste, Calle Antonio Machado, Paseo de la Constitución, Plaza de



Toros y Campo de fútbol Municipal. En su interior los diferentes viales con las resultantes de la unidad. Titular: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al Tomo 1987, Libro 440, Folio 10, Finca 30780.

Parcela A.- Suelo Urbano, situado en la calle IXº Centenario, a lo largo de todo el frente de fachada de la finca Catastral 4857738XM5655C0000RY, con una superficie de 74,40 M2 m2. Linda: al frente, con Calle IXº Centenario; derecha, con finca segregada B; izquierda, con resto de la Finca Matriz; y al fondo, con la parcela catastral 4857738XM5655C0000RY.

Parcela B.- Suelo Urbano, situado en la calle IXº Centenario, a lo largo de todo el frente de fachada de la finca Catastral 4857739XM5655C0000DY, con una superficie de 21,67 M2 m2. Linda: al frente, con Calle IXº Centenario; derecha, con finca segregada C; izquierda, con finca segregada A; y al fondo, con la parcela catastral 4857739XM5655C0000DY.

Parcela C.- Suelo Urbano, situado en la calle IXº Centenario, a lo largo de todo el frente de fachada de la finca Catastral 4857740XM5655C0000KY, con una superficie de 0,20 M2 m2. Linda: al frente y derecha, con Calle IXº Centenario; Izquierda, con finca segregada B; y al fondo, con la parcela catastral 4857740XM5655C0000KY.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir las enajenaciones, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO.- Invitar a los propietarios colindantes respectivos de las parcelas sobrantes a participar en el procedimiento para su venta por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta.

CUARTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CONTRATOS PRIVADOS

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS.

Se retira este asunto del orden del día por no estar completo.



4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: "ACTUACIÓN GRUPO TAKO CON ARTISTAS NACIONALES".

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de **la actuación del grupo musical "TAKO" con artistas nacionales dentro del marco de la programación del verano 2021 "Sigamos aplaudiendo"** cuyo importe asciende a la cantidad de 38.005,00 €, y de 7.981,05 €, de I.V.A. (45.986,05 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad lúdico-cultural de la localidad por su calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicaciónpresupuestaria 338.00-227.03.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **la actuación del grupo musical “TAKO” con artistas nacionales dentro del marco de la programación del verano 2021 “Sigamos aplaudiendo”** cuyo importe asciende a la cantidad de 38.005,00 €, y de 7.981,05 €, de I.V.A. (45.986,05 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **HIELO NEGRO PRODUCCIONES S.L con CIF: B99551483.**

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SERVICIOS GENERALES

5.- APROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2021:

Solicitante: José Antonio Ramos Díaz

Establecimiento: TABERNA DE MOU

Emplazamiento: calle Arco, Pinsoro

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 15

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

PERIODO: Ejercicio 2021



Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva. Y visto que las solicitudes deben valorarse e informarse en virtud de la legislación al efecto de los niveles de alerta decretados por el Gobierno de Aragón, para lo que se establece el número de mesas posibles indicadas.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Vista la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en lo que respecta a las *Condiciones para la reapertura al público de terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración*, artículos 15 y 16.

Visto que la situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), llevó al Gobierno a decretar el estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaraba el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2. Esta norma regula en su art. 2 que la autoridad delegada será quien ostente la presidencia en cada comunidad autónoma. Mediante la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, se estableció el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia Covid-19 en Aragón, y donde se regulan tres niveles de alerta que afectan a la situación de la hostelería y sus terrazas. Teniendo en cuenta las modulaciones posteriores a los niveles de alerta ordenadas por la autoridad sanitaria.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, en el art. 5 se establece una bonificación del 95% exclusivamente en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas (1 mesa y 4 sillas), en todas las categorías previstas, para la utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería. Esta bonificación se considerará con carácter excepcional para el ejercicio 2021, con objeto de paliar los efectos provocados por la pandemia del Covid-19 en el sector de la hostelería de Ejea y pueblos. Visto el ruego presentado por el interesado para que se le tenga en cuenta esta bonificación.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,



ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: José Antonio Ramos Díaz
Establecimiento: TABERNA DE MOU
Emplazamiento: calle Arco, Pinsoro
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 15
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
PERIODO: Ejercicio 2021

La terraza deberá instalarse frente a la fachada de dicho establecimiento, a lo largo de toda la plaza, permitiendo el paso de viandantes y con una anchura mínima de 1,5 metros.

SEGUNDO: aprobar la bonificación del 95% en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública para todas las mesas autorizadas en la presente resolución, para su utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería según lo dispuesto en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL
1		63,20 €	€
2		60,10 €	€
3		56,90 €	€
4	15	28,45 €	426,75 €
		TOTAL	426,75 €
		95% BONIFICACIÓN	405,41 €
CUOTA A INGRESAR	21,34 €	DEPOSITO PREVIO	0 €
		TOTAL A INGRESAR	21,34 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146



CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: la presente autorización se realizará con los condicionamientos sanitarios previstos en la normativa dictada al respecto de paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, y con las distancias sociales previstas de 2 metros con carácter perimetral a la ocupación del conjunto de mesa y sillas, y facilitando el correcto tránsito peatonal fuera de este espacio.

QUINTO: en cumplimiento del art. 16 de la Orden SND 399/2020, en la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.

b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.

c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.

e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.

f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.

g) en cuanto al uso de los aseos por los clientes su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.



SEXTO: en todo momento se deberá garantizar que no se produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

SÉPTIMO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

OCTAVO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

NOVENO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

DÉCIMO: en virtud de lo establecido en el art. 10.h de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se deberá limitar el horario de actividad de las terrazas, que deberán cesar su actividad a las 1:30 horas, ampliándose hasta las 2:30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos, salvo restricciones establecidas por la normativa excepcional de prevención de la COVID-19.

DÉCIMO PRIMERO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Visto el escrito presentado don Mariano Arilla Ciudad, en representación de Hermanos Hristian y Velina, S.L., por el que solicita ampliación de autorización de fecha 19 de abril de 2021 para la instalación de 4 mesas más (y sus correspondientes sillas) en la terraza, frente a la fachada del Bar Avenida, durante el ejercicio 2021.

Visto el informe desfavorable de la Policía Local a la referida solicitud, en el que consta que no hay espacio suficiente debido a los siguientes condicionantes:

- En el lado izquierdo hay un comercio que ha registrado formalmente queja desautorizando la instalación de mesas de terraza delante de su fachada.
- En el lado izquierdo hay un banco que no permite la instalación de mesa.
- En el lado derecho hay una reserva de espacio de carga y descarga autorizada que impide la instalación de mesas delante de su negocio porque dificultaría dicha carga y descarga.

Vista la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en



aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en lo que respecta a las *Condiciones para la reapertura al público de terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración*, artículos 15 y 16.

Visto que la situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), llevó al Gobierno a decretar el estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaraba el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2. Esta norma regula en su art. 2 que la autoridad delegada será quien ostente la presidencia en cada comunidad autónoma. Mediante la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, se estableció el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia Covid-19 en Aragón, y donde se regulan tres niveles de alerta que afectan a la situación de la hostelería y sus terrazas. Teniendo en cuenta las modulaciones posteriores a los niveles de alerta ordenadas por la autoridad sanitaria.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, en el art. 5 se establece una bonificación del 95% exclusivamente en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas (1 mesa y 4 sillas), en todas las categorías previstas, para la utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería. Esta bonificación se considerará con carácter excepcional para el ejercicio 2021, con objeto de paliar los efectos provocados por la pandemia del Covid-19 en el sector de la hostelería de Ejea y pueblos. Visto el ruego presentado por el interesado para que se le tenga en cuenta esta bonificación.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: No autorizar a Hermanos Hristian y Velina, S.L. la ampliación de terraza (4 mesas más y sus correspondientes sillas) en la vía pública, frente a su establecimiento Bar Avenida, en Avenida Cosculluela, 24, por los condicionantes indicados en la parte expositiva.

SEGUNDO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.



6º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por don Mariano Bericat Gurría, con DNI 73080896Y, como representante de la Cooperativa Virgen de la Oliva, con CIF F50011097 por el que solicita licencia de reserva de espacio para carga y descarga de mercancías de 7:00 a 20:00 horas frente al establecimiento comercial de suministros de dicha Cooperativa situado en esquina Paseo del Muro con Fernando el Católico, 1 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de para carga y descarga de mercancías de 7:00 a 20:00 horas, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: COOPERATIVA VIRGEN DE LA OLIVA

EMPLAZAMIENTO: Fernando el Católico, 1

LONGITUD: 11 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

1. Señal vertical de prohibido estacionar reserva de carga y descarga. Señal R-308 según catálogo, con placa complementaria “Excepto carga y descarga de 7:00 a 20:00 horas”



2. La señalización se deberá de adecuar a la normativa reguladora de Tráfico y Seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 6/2015, y Reglamento General de Circulación 1428/2003.
3. Las señales verticales y sus placas complementarias, deberán de instalarse, atendiendo lo establecido en la norma técnica de señalización vertical, “Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la norma 8.1-IC señalización vertical de la Instrucción de Carreteras”

Deberá instalarse dos señales, una en el lado izquierdo junto a la esquina donde comienza el paso de peatones, y otra en el lado derecho, seguida a la señal que delimita la reserva de espacio de la farmacia, a una altura del borde inferior de la señal de 2,20 metros, sin contabilizar la placa complementaria y atendiendo lo dispuesto en la regulación de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas en Aragón, en la que establece que la señalización, que en concreto establece que NO invadirán el volumen del itinerario peatonal, por lo que los elementos que presenten vuelo tendrán su borde inferior a una altura superior a 2,20 metros. Su diseño y emplazamiento, se realizará teniendo en cuenta las características concretas de los desplazamientos de las personas y las de su uso facilitando en ambos la calidad de información, seguridad y comodidad.

También deberá complementarse la señalización de la reserva de espacio con marca vial de línea amarilla en zigzag de 10 centímetros de anchura.

TERCERO: que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Tesorería y Policía Local.

7º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por doña Teresa Solanas Viamonte, con DNI nº 17100212B y domicilio en Calle Trévedes, 18 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **15 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.



Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

DOÑA TERESA SOLANAS VIAMONTE

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

8º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES Y OBRAS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Martínez García y por el Técnico de Prevención de incendios D. Alberto Martínez García, del Técnico de actividades D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 28 de septiembre de 2020 (Expediente INAGA/500805/73A/2020/00935) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: S.A.ALIMENTARIA ARAGONESA .

ACTIVIDAD: Ampliación de capacidad frigorífica de fábrica de productos hortofrutícolas congelados.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 23 del Polígono industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 28 de septiembre de 2020 (EXPEDIENTE INAGA/500805/73A/2020/00935)

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- ANULAR la licencia urbanística 35/2020 concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2020 y dejar sin efecto la liquidación de la tasa y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de la mencionada licencia .

CUARTO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:234 /2021.

SOLICITANTE: S.A.ALIMENTARIA ARAGONESA, ESA50328723,



OBJETO: Construcción de nave para ampliar la capacidad frigorífica de fábrica de productos hortofrutícolas congelados.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 23 del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Según lo dispuesto en el art.53.c del PGOU parte de la superficie libre de la parcela deberá ser destinada para aparcamientos en una superficie que no será inferior al 10% de la superficie en planta destinada a las naves de fabricación y almacenaje, y como mínimo, de acuerdo al art.32 de las Ordenanzas Generales, 1 plaza por cada 5 empleados o 100 m2 de superficie útil de uso de oficinas o industrial.

*A la finalización de la obra deberán presentarse los protocolos y certificados debidamente cumplimentados y sellados por la empresa instaladora así como por el Servicio Provincial de Industria.

*En materia de Prevención de incendios al finalizar la obra deberán presentar certificados de industria debidamente diligenciados ante el Servicio Provincial de Industria.

QUINTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	9.724.452,29 €	TIPO	0,760%
CUOTA	73.905,84 €	DEPOSITO PREVIO	70.207,17 €
IMPORTE A ABONAR	3.698,67 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	9.724.452,29 €	TIPO	3,07%
CUOTA	298.540,69 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	298.540,69 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) LICENCIAS DE APERTURA CON OBRAS

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, David Muñoz, Técnico de Actividades, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: MAQUINARIA AGRICOLA EL LEON (A-50013028)

ACTIVIDAD: Realización de Foso en Sección de Pintura y en zona de Tractores, acometida eléctrica para instalación de máquina granalladora.

EMPLAZAMIENTO: Pol Valdeferrín, 104 de Ejea de los Caballeros.



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de Licencia de Actividad por importe de 50,14€ y deducir la cantidad de 50,14€ que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION. -
- Completas.

Observaciones. -

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO. - Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: MAQUINARIA AGRICOLA EL LEON (A-50013028)

ACTIVIDAD: Realización de Foso en Sección de Pintura y en zona de Tractores, acometida eléctrica para instalación de máquina granalladora.

EMPLAZAMIENTO: Pol Valdeferrín, 104 de Ejea de los Caballeros.

CUARTO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	32.243,97 €	TIPO	0,768%
CUOTA	247,63 €	DEPOSITO PREVIO	247,63 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	32.243,97 €	TIPO	3,10%
CUOTA	999,56 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	999,56 €		



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO. - NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: COMUNIDAD ISLAMICA MEZQUITA AL TAKWA DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ESR5001048G)

ACTIVIDAD: Centro religioso socio-cultural

EMPLAZAMIENTO: c/ Los Sitios nº 4 de Ejea de los Caballeros.



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 964,21 € y deducir la cantidad de 964,21 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

Cumple. A la finalización de la obra se deberá justificar la instalación de los manguitos indicados en informes anteriores, así como se recuerda que la instalación eléctrica deberá ser tramitada y ejecutada como local de pública concurrencia y por tanto con el correspondiente boletín eléctrico.

- Deberán tenerse en cuenta los requerimientos en materia de prevención de incendios de informes anteriores.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 329/2021.

SOLICITANTE: COMUNIDAD ISLAMICA MEZQUITA AL TAKWA DE EJEA DE LOS CABALL. - ESR5001048G

OBJETO: Acondicionamiento de local para centro religioso socio-cultural.

EMPLAZAMIENTO: c/ Los Sitios nº 4 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la legalización de la instalación eléctrica, incendios y climatización, en su caso.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	2.463,63 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	28,85 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	2.463,63 €	TIPO	3,10%
CUOTA	76,37 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	76,37 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: COMUNIDAD MUSULMANA DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ESR5001075J)

ACTIVIDAD: Acondicionamiento de Local para Centro cultural Islamico (Mezquita)

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución nº 9 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 1.864,63 € y deducir la cantidad de 1.864,63 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Todas las puertas que dan al exterior, así como las que dan al interior de la zona de rezo deberán estar dotadas de barras antipánico, dada la ocupación existente.
- Todas las bajantes del edificio que discurran por el local deberán estar dotadas de collarines intumescentes o sistema similar de compartimentación.
- En caso de haber elementos colgantes, tales como cortinas, deberán ser ignífugas.
- A la finalización de la obra harán de presentarse los certificados de aplicación de la pintura intumescente, la documentación de las placas descritas en el proyecto, de las placas a instalar en las medianeras, así como la documentación de los manguitos, collarines o similar.
- Las entradas deberán estar provistas de rampas de acceso al local.
- Las emergencias de las puertas de salida serán del tipo permanente.
- En todo el recorrido de las medianeras la estructura (pilares, cerchas, etc.) así como la compartimentación (cubierta de chapa) deberá disponer de un valor REI-60 a través de la instalación de placas de un metro de ancho o de algún sistema similar.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 330/2021.

SOLICITANTE: COMUNIDAD MUSULMANA DE EJEA DE LOS CABALLEROS
- ESR5001075J

OBJETO: Acondicionamiento de Local para Centro cultural Islamico(Mezquita).

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución nº 9 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón de la legalización de la instalación eléctrica, incendios y climatización, en su caso.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	69.290,81 €	TIPO	0,768%
CUOTA	532,15 €	DEPOSITO PREVIO	532,15 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	69.290,81 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.148,02 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.148,02 €		



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vistos los expedientes de licencia de apertura de establecimientos, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de Incendios D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE FHON*BAZAN,PATRICIA TERESA (ESX5001620V)

ACTIVIDAD:Terapias naturales y comercio minorista de artículos naturales.

APERTURA DE LOCAL EN PASAJE AVENIDA COSCULLUELA Nº 10 LOCAL 18

EMPLAZAMIENTO: Avenida Cosculluela nº 10, local 18 de Ejea de los Caballeros.



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 201,58 euros y deducir la cantidad de 201,58 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

9º.- LICENCIAS DE OBRAS.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 237/21

SOLICITANTE: RAFAEL BERICAT NAVARRO (ES073063470Z)

OBJETO: Segregación de finca urbana.

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Erla , número 79 en Ejea de Los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

1.- FINCA MATRIZ:

SITA EN EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA):

URBANA: EDIFICIO destinado a taller mecánico y local, en la carretera de Erla, número setenta y nueve, compuesto de planta baja, entreplanta o semisótano y planta primera alzada, sobre un solar de doscientos sesenta y siete metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados (267,74 m2) según título y de doscientos setenta y dos metros cuadrados (272 m2) según catastro, ocupa la construcción una superficie de doscientos treinta y ocho metros con setenta y seis decímetros cuadrados (238,76 m2).

La planta baja con una superficie total construida de doscientos treinta y ocho metros con setenta y seis decímetros cuadrados (238,76 m2), se destina a taller mecánico, distribuida en varias zonas de trabajo en función de las manipulaciones a realizar en los vehículos, consta además de un aseo y caja de escalera de acceso a la entreplanta.

La entreplanta o planta semisótano con una superficie construida de veinte metros con setenta y tres decímetros cuadrados (20,73 m2), consta de caja de escalera, vestuarios y aseo.

Y la planta primera alzada, totalmente ocupada con una superficie construida de doscientos treinta y ocho metros con setenta y seis decímetros cuadrados (238,76 m2), consta de un solo local sin uso específico, aseo, rampa y caja de escalera.

La total superficie construida es de cuatrocientos noventa y ocho metros con veinticinco decímetros cuadrados (498,25 m2).

Linda: derecha entrando, calle Cigüeñas (antes terreno del Ayuntamiento); izquierda, Edificio de Carretera de Erla, número setenta y siete; y fondo, calle Delicias.

REFERENCIA CATASTRAL: Es la parcela catastral número **4861030XM5646B0001WA**.

INSCRIPCIÓN: Formada por la **agregación** de la finca segregada número **4322** a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) número **23766**.

Sobre la que se declara la ampliación de la obra nueva terminada del siguiente edificio:

URBANA: EDIFICIO destinado a taller mecánico, local y vivienda, en la carretera de Erla, número setenta y nueve, compuesto de planta baja, entreplanta o semisótano, planta primera alzada y planta segunda alzada, sobre un solar de doscientos setenta y dos metros cuadrados (272 m2), ocupa la construcción una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados (272 m2).

La planta baja con una superficie total construida de doscientos setenta y dos



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

metros cuadrados (272 m²), se destina a taller mecánico, distribuida en varias zonas de trabajo en función de las manipulaciones a realizar en los vehículos, consta además de un aseo y caja de escalera de acceso a la entreplanta y almacén.

La entreplanta o planta semisótano con una superficie construida de quince metros, noventa y nueve decímetros cuadrados (15,99 m²), consta de caja de escalera y almacén.

La planta primera alzada, ocupa una superficie construida de doscientos setenta y dos metros cuadrados (272 m²), consta de un solo local sin uso específico, aseo, rampa y caja de escalera y además acceso desde calle Delicias, armario, almacén y continuación de rampa de acceso a local.

La planta segunda alzada, ocupa una superficie construida de ciento doce metros, cuatro decímetros cuadrados (112,04 m²), consta de vivienda formada por caja de escalera, rellano, hall, salón-comedor, cocina, estudio, dormitorio y baño, con una superficie útil de ochenta y seis metros con noventa y un decímetros cuadrados (86,91 m²) y construida de ciento doce metros con cuatro decímetros cuadrados (112,04 m²). Dicha vivienda tiene acceso a la cubierta del resto del edificio a modo de terraza con una superficie de cincuenta y ocho metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados (58,94 m²).



La total superficie construida es de seiscientos cincuenta y nueve metros con noventa y un decímetros cuadrados (659,91 m²).

Linda: derecha entrando, calle Cigüeñas; izquierda, Edificio de Carretera de Erla, número setenta y siete; y fondo, calle Delicias.

2.- FINCAS RESULTANTES:

A) FINCA NÚMERO UNO DE LA DIVISIÓN HORIZONTAL:

1.- **ENTIDAD NÚMERO UNO.- LOCAL** sito en las **plantas baja y entreplanta**, del edificio destinado a taller mecánico, local y vivienda, sito en la Carretera de Erla, número 79 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Tiene la planta baja destinada a taller mecánico con almacén una superficie construida de doscientos setenta y dos metros cuadrados (272 m²) y la entreplanta o semisótano destinada a caja de escalera y almacén con una superficie construida de quince metros con noventa y nueve decímetros cuadrados (15,99 m²).

Linda: derecha entrando, calle Cigüeñas; izquierda, Edificio de Carretera de Erla, número setenta y siete; y fondo, calle Delicias.

Se le atribuye una **cuota** de participación en el total del inmueble de cuarenta y dos enteros y ochenta y cinco centésimas por ciento.

B) FINCA NÚMERO DOS DE LA DIVISIÓN HORIZONTAL:

2.- **ENTIDAD NÚMERO DOS.- LOCAL** sito en la **planta primera** del edificio destinado a taller mecánico, local y vivienda, sito en la Carretera de Erla, número 79 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con acceso desde la calle Delicias número 78 (zona Norte del edificio). Tiene la planta primera destinada a local comercial con una superficie construida de doscientos setenta y dos metros cuadrados (272 m²).

Linda: Frente acceso desde calle Delicias número 78 (zona Norte del edificio); derecha entrando, Edificio de Carretera de Erla número setenta y siete; izquierda, Calle Cigüeñas y fondo, carretera de Erla.

Se le atribuye una **cuota** de participación en el total del inmueble de cuarenta enteros cuarenta y ocho centésimas por ciento.



C) FINCA NÚMERO TRES DE LA DIVISIÓN HORIZONTAL:

3.- **ENTIDAD NÚMERO TRES.- VIVIENDA** sita en la **planta segunda** del edificio destinado a taller mecánico, local y vivienda, sito en la Carretera de Erla, número 79 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con acceso calle Delicias número 78 (zona Norte del edificio) con consta de vivienda formada por caja de escalera, rellano, hall, salón-comedor, cocina, estudio, dormitorio y baño, con una superficie útil de ochenta y seis metros, noventa y un decímetros cuadrados (86,91 m2) y construida de ciento doce metros, cuatro decímetros cuadrados (112,04 m2). Dicha vivienda tiene acceso a la cubierta del resto del edificio a modo de terraza con una superficie de cincuenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados (58,94 m2).

Linda: Frente acceso desde calle Delicias número 78 (zona Norte del edificio); derecha entrando, Edificio de Carretera de Erla número setenta y siete; izquierda, Calle Cigüeñas y fondo, carretera de Erla.

Se le atribuye una **cuota** de participación en el total del inmueble de dieciséis enteros sesenta y siete centésimas por ciento.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 332/2021

SOLICITANTE: AGROPECUARIA LA BERNE SL, (B-50740679)

OBJETO: CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 25 KVAS A 100 KVAS

EMPLAZAMIENTO: Ctra. A-125 (Ayerbe km. 45/Granja P. Sasillo) (Ejea de Los Caballeros).



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	13.431,80 €	TIPO	0,768%
CUOTA	103,16 €	DEPOSITO PREVIO	103,16 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	13.431,80 €	TIPO	3,10%
CUOTA	416,39 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	416,39 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 333/2021

SOLICITANTE: INDUSTRIA DE DESHIDRATACIÓN AGRÍCOLA SL (50008333)

OBJETO: PROYECTO DE REFORMA DE L.S.D.M.T Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y MEDIDA (13,2KV) PARA EVACUACIÓN DE PARQUE SOLAR (500KW)

EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO VALDEFERRÍN PARCELA 26 DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

CONDICIONES:

- El tendido de nuevas líneas de distribución de energía eléctrica o la modificación de las líneas existentes, se hará, en suelo urbano, mediante canalizaciones subterráneas.



TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	87.230,67 €	TIPO	0,768%
CUOTA	669,93 €	DEPOSITO PREVIO	669,93 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	87.230,67 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.704,15 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.704,15 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 334/2021

SOLICITANTE: ROSA MARIA LOPEZ PARRAL (73068548D)

OBJETO: SOLICITUD DE LICENCIA PARA DIVISION HORIZONTAL DE FINCA URBANA

EMPLAZAMIENTO: C/Maiz, 6 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

1.- FINCA MATRIZ:

SITA EN EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA):

URBANA.- Casa en planta baja y dos alzadas en Ejea de los Caballeros, y su calle Maiz, número 6 (antes Molinos Bajo, 22). Tiene una superficie solar de doscientos treinta y un metros con ochenta y seis decímetros cuadrados (231,86 m²) según título y doscientos treinta y nueve metros cuadrados (239 m²) según catastro, de los que ocupa el edificio ciento seis metros con cuarenta decímetros cuadrados (106,4 m²), y se compone de planta baja de patio de entrada donde arranca la escalera que da acceso a las plantas superiores, garaje, comedor, cocina y despensa; planta primera; se integra en su totalidad por una vivienda; y la planta segunda, igualmente se integra por otra vivienda, cada una de estas viviendas tiene una superficie útil de setenta y siete metros con sesenta decímetros cuadrados (77,6 m²) y además tiene un pequeño balcón de un metros con ochenta y siete decímetros cuadrados (1,87 m²), por lo tanto tiene el edificio una superficie total construida de trescientos veintiún metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados (321,94 m²).



Así mismo existe un granero en la parte de atrás de veinticuatro metros con setenta y cinco decímetros cuadrados (24,75 m²) y otro junto a un gallinero de veintisiete metros con veinticinco decímetros cuadrados (27,25 m²), aproximadamente, por lo tanto queda una superficie sin edificar de setenta y tres metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados (73,46 m²). Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Comunidad de Propietarios calle Independencia número 44 y Blas Liso Arilla (antes Servando Mena y herederos de Francisco Jiménez); izquierda, Carlos-Enrique Bagüés Sánchez (antes Evaristo Idoipe); y al fondo, Rafael Arilla Ciudad (antes viviendas protegidas).

REFERENCIA CATASTRAL: Es la parcela catastral número **4456813XM5645E0001EZ**.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) al tomo 612, libro 102, folio 24, **finca número 8300**.

Sobre la base de la antedicha Certificación de la que resulta una antigüedad constructiva de mil novecientos sesenta y cuatro, actualiza y ajustan la descripción de la finca para poner de manifiesto una superficie de **doscientos treinta y nueve metros cuadrados (239 m²)** en cuanto al suelo y de **trescientos ochenta y nueve metros cuadrados (389 m²)** construidos.

2.- FINCAS RESULTANTES:

A) FINCA NÚMERO UNO DE LA DIVISIÓN HORIZONTAL:

1.- ENTIDAD NÚMERO UNO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR en calle Maiz, número 6. De la total superficie de parcela del conjunto, ocupa la misma, ciento treinta y ocho metros cuadrados (138 m²), destinándose el resto, esto es ciento un metros cuadrados (101 m²), a patio descubierto

Consta de vivienda distribuida en dos plantas y almacén al fondo de la parcela igualmente distribuido en dos plantas:

En cuanto a la vivienda:

- **Planta baja**, destinada a **almacén, garaje y cocina campera** de ciento trece metros cuadrados (113 m²) construidos.

- **Primera planta**, destinada a **vivienda** de ciento trece metros cuadrados (113 m²) construidos, compuesta de tres dormitorios, salón, cocina, y cuarto de baño.

En cuanto al almacén ubicado al fondo de la parcela:

- **Planta baja**, destinada a **almacén** de veinticinco metros cuadrados (25 m²) construidos.

- **Primera planta**, destinada igualmente a **almacén** de veinticinco metros cuadrados (25 m²) construidos.



Todo ello hace una **superficie construida total** de doscientos setenta y seis metros cuadrados (276 m²).

Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Comunidad de Propietarios calle Independencia número 44 y Blas Liso Arilla; izquierda, Carlos-Enrique Bagüés Sánchez; y al fondo, Rafael Arilla Ciudad .

Se le atribuye una **cuota** de participación en el total del inmueble de **setenta y un enteros por ciento**.

B) FINCA NÚMERO DOS DE LA DIVISIÓN HORIZONTAL:

2.- ENTIDAD NÚMERO DOS.- VIVIENDA sita en la planta segunda de la casa sita en calle Maiz, número 6, con una superficie construida de ciento trece metros cuadrados (113 m²), compuesta de tres dormitorios, salón, cocina, y cuarto de baño.

Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Comunidad de Propietarios calle Independencia número 44 y Blas Liso Arilla; izquierda, Carlos-Enrique Bagüés Sánchez; y al fondo, Rafael Arilla Ciudad .

Se le atribuye una **cuota** de participación en el total del inmueble de **veintinueve enteros por ciento**.

SEGUNDO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 335/2021

SOLICITANTE: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE LA DIPUTACIÓN, 1 , (H-50916816)



OBJETO: INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO

EMPLAZAMIENTO: PLAZA DE DIPUTACIÓN, 1 (Ejea de Los Caballeros).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- Deberá presentar una fianza de 600 € para garantizar posibles daños en calzadas o aceras.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	85.292,91 €	TIPO	0,768%
CUOTA	655,05 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		655,05 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	85.292,91 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.644,08 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		2.644,08 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 238/2021

SOLICITANTE: FERNANDO SUMELZO CIA (ES029116190F)

OBJETO: Construcción de piscina.

EMPLAZAMIENTO: c/ Ordesa nº 17 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:



- Deberá presentar una fianza de 600 € para garantizar posibles daños en calzadas o aceras.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	11.400,39 €	TIPO	0,768%
CUOTA	87,55 €	DEPOSITO PREVIO	87,55 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	11.400,39 €	TIPO	3,10%
CUOTA	353,41 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	353,41 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

7.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 240/2021

SOLICITANTE: REDES DIGITALES S.L U (B-82846817)

OBJETO: SOLIC. LICENCIA DE OBRAS MAYORES PARA RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 13,2 KV PARA LA CONEXIÓN DIRECTA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN CON NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN Y MEDIDA (**ITER-1773381**)

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 133, POLÍGONO 37 SITUADO EN T.M DE EJEA DE LOS CABALLEROS ZARAGOZA

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- En el caso que no se realizara la futura planta fotovoltaica prevista, a la que se vincula la presente intervención, la instalación deberá ser demolida a cargo del solicitante.
- La actuación, debe cumplir, como mínimo, con la separación de 18 m de la arista exterior de la calzada en la carretera A-127.
- Será preceptivo y vinculante el informe del Servicio Provincial de Carreteras de la DGA o dela DPZ, en función de sus competencias respectivas.



SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	674,65 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		28,85 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	674,65 €	TIPO	3,10%
CUOTA	20,91 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		20,91€	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



8.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 331/2021

SOLICITANTE: REDES DIGITALES S.L U (B-82846817)

OBJETO: SOLIC. LICENCIA DE OBRAS MAYORES PARA RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA LA CONEXIÓN DIRECTA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN CON NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN Y MEDIDA (**ITER-1773373**)

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 24, POLÍGONO 11 SITUADO EN T.M DE EJEA DE LOS CABALLEROS ZARAGOZA

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



BASE IMPONIBLE	14.976,48 €	TIPO	0,768%
CUOTA	115,02 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	115,02 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	14.976,48 €	TIPO	3,10%
CUOTA	467,27 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	467,27 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

9.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local



ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 241/2021

SOLICITANTE: REDES DIGITALES S.L U (B-82846817)

OBJETO: SOLIC. LICENCIA DE OBRAS MAYORES PARA RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 13,2 KV PARA LA CONEXIÓN DIRECTA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN CON NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN Y MEDIDA (**ITER-1773341**)

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 39, POLÍGONO 11 SITUADO EN T.M DE EJEA DE LOS CABALLEROS ZARAGOZA

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- Debido a que la zona-sector se encuentra sin desarrollar la urbanización, se debe conceder la instalación “en precario”.
- La actuación, debe cumplir, como mínimo, con la separación de 15 m de la arista exterior de la calzada de Ejea a Castejón de Valdejasa.
- Será preceptivo y vinculante el informe del Servicio Provincial de Carreteras de la DGA o dela DPZ, en función de sus competencias respectivas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



BASE IMPONIBLE	1.115,52 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	28,85 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.115,52 €	TIPO	3,10%
CUOTA	34,58 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	34,58 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

10.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local



ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 322/2021

SOLICITANTE: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO CONSTITUCIÓN,
10, (H-50461292)

OBJETO: INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO

EMPLAZAMIENTO: PASEO CONSTITUCIÓN, 10 (Ejea de Los Caballeros).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- En el patio de luces, si la reducción de las luces rectas de las habitaciones vivideras es inferior a 2,00 metros, el recinto de la caja de escaleras será construido con materiales permeables a la luz y al aire, recomendando lamas de vidrio.
- En la anchura de las escaleras, se procurará un ancho mínimo de 90 cms.
- Se deberán instalar y mantener los medios de protección contra incendios propuestos en el proyecto, entregando en el Ayuntamiento, junto con la documentación final de obra, los boletines debidamente diligenciados en DGA.
- **Deberá presentar una fianza de 600 € para garantizar posibles daños en calzadas o aceras.**

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



BASE IMPONIBLE	93.886,09 €	TIPO	0,768%
CUOTA	721,05 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		721,05 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	93.886,09 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.910,47 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		2.910,47 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 13523407363530734370 verificable en <https://sede.aytoejea.es>